

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1001 *ACUERDO de 7 de julio de 1992, de la Diputación General de Aragón, declarando urgente la expropiación de los bienes afectados por las obras del proyecto de clave A-101-HU «Nueva Infraestructura de la carretera C-139 de Barbastro a Francia por Benasque, p. k. 34,540 al 37,975. Tramo: Travesía de Graus».*

Con fecha 27 de marzo de 1992 el Director General de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto de clave A-101-HU «Nueva Infraestructura de la carretera C-139 de Barbastro a Francia por Benasque, p. k. 34,540 al 37,975. Tramo: Travesía de Graus».

La Dirección General de Carreteras y Transportes ordenó al Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca, proceder a la información pública de los bienes afectados.

En la citada información pública se presentó una sola alegación de don Angel Correa Urbano, propietario de la finca número 67 del expediente, solicitando la expropiación total de la finca por la escasa superficie del resto y forma irregular, lo que dificultaría su valoración en el futuro. Dicha petición deberá ser objeto de Resolución independiente por el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca.

A la vista de lo anterior y la urgencia que reviste la ejecución de las obras de este Proyecto, procede declarar urgente la ocupación de los bienes afectados.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 7 de julio de 1992, ACUERDA:

1º Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dan lugar las obras del proyecto clave A-101-HU «Nueva Infraestructura de la carretera C-139 de Barbastro a Francia por Benasque, p. k. 34,540 al 37,975. Tramo: Travesía de Graus», cuya Relación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón, número 48, de fecha 27 de abril de 1992.

2º La petición de expropiación total del propietario de la finca número 67 del expediente, deberá ser objeto de Resolución independiente por el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca.

Zaragoza, 7 de julio de 1992.

El Presidente de la Diputación General,
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
LUIS ACIN BONED

1002 *ACUERDO de 7 de julio de 1992, de la Diputación General de Aragón, declarando urgente la expropiación de los bienes afectados por las obras del proyecto de clave A-114-Z «Nueva Infraestructura. Carretera Z-312, p. k. 0,0 al 3,1. Tramo: N-II-Calatorao».*

Con fecha 25 de marzo de 1992 el Director General de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto de clave A-114-Z «Nueva Infraestructura. Carretera Z-312, p. k. 0,0 al 3,1. Tramo: N-II-Calatorao».

La Dirección General de Carreteras y Transportes ordenó al Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, proceder a la información pública de los bienes afectados.

En la citada información pública presentó una alegación don Demetrio Gracia Pablo, solicitando la rectificación a su favor de la titularidad de las fincas números 5, 6 y 7 del expediente (Polígono 34 Parcelas 164a) y 164b), aportando Escritura de Compraventa otorgada ante el Notario de La Almunia de Doña Godina don Antonio F. Laclériga Ruiz, en fecha 30 de diciembre de 1976; también presentaron alegaciones don Enrique-Alfonso Urgel López y don Julio Poza Gerez, solicitando la rectificación de la calificación de las fincas números 40, 43 y 42 del expediente.

Examinada la documentación aportada por don Demetrio Gracia Pablo, las fincas números 5, 6 y 7 figurarán en el expediente como propiedad del reclamante. Referente a las otras dos alegaciones, las mismas se tendrán en cuenta en el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, al objeto de comprobar sobre el terreno la calificación de las fincas.

A la vista de lo anterior y la urgencia que reviste la ejecución de las obras de este proyecto, procede declarar urgente la ocupación de los bienes afectados.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 7 de julio de 1992, acuerda:

Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dan lugar las obras del proyecto de clave A-114-Z «Nueva Infraestructura. Carretera Z-312, p. k. 0,0 al 3,1. Tramo: N-II-Calatorao», cuya relación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón, número 49, de fecha 29 de abril de 1992, con la rectificación de la titularidad de las fincas números 5, 6 y 7 del expediente que figurarán a nombre de don Demetrio Gracia Pablo.

En el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación se comprobará la calificación de las fincas número 40, 43 y 42 del expediente, objeto de las reclamaciones presentadas por don Enrique Alfonso Urgel López y don Julio Poza Gerez.

Zaragoza, a 7 de julio de 1992.

El Presidente de la Diputación General,
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
LUIS ACIN BONED

1003 *ACUERDO de 7 de julio de 1992, de la Diputación General de Aragón, declarando urgente la expropiación de los bienes afectados por las obras del proyecto de clave A-103-Z «Nueva Infraestructura. Carretera C-211, p. k. 31,48, al 49,00. Tramo: Límite provincia-Santed».*

Con fecha 28 de enero de 1992 el Director General de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto de clave A-103-Z «Nueva Infraestructura. Carretera C-211, punto kilométrico 31,48 al 49,00. Tramo: Límite provincia-Santed».

La Dirección General de Carreteras y Transportes ordenó al Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, proceder a la información pública de los bienes afectados.

En la citada información pública presentó alegación doña Dionisia Hernando Sánchez, interesando la rectificación de la titularidad de la finca número 20, T. M. Torralba de los Frailes, a favor de doña Dionisia y don Isidro Hernando Sánchez, y doña Vicenta Marzo, pidiendo la inclusión de una finca sita entre las identificadas con los números 10 y 11 del expediente,

T. M. Val de San Martín, que no figuraba en la relación de bienes afectados.

Ambas alegaciones se tendrán en cuenta en el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación a fin de efectuar las oportunas comprobaciones y proceder, en su caso, a las correspondientes rectificaciones.

En relación con las fincas números 15 (Polígono 3, parcela 32), t. m. Gallocanta y 27 (Polígono 15, parcela 94), 104 (Polígono 18, parcela 82b), 105 (Polígono 18, parcela 82a) y 125 (Polígono 8, parcela 35), t. m. Santed, que aparecían en la relación de bienes afectados con la denominación de «No hay datos», la Delegación Provincial de Hacienda de Zaragoza presentó escrito manifestando que de no aportarse título de propiedad con respecto a dichas fincas, en el curso del expediente, las mismas podrían ser del Estado por atribución legal conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Reguladora de su Patrimonio. Dicha circunstancia se tendrá en cuenta a lo largo de la tramitación del expediente de expropiación.

A la vista de lo anterior y la urgencia que reviste la ejecución de las obras de este proyecto, procede declarar urgente la ocupación de los bienes afectados.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 7 de julio de 1992, acuerda:

Primero. Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dan lugar las obras del proyecto de clave A-103-Z «Nueva Infraestructura. Carretera C-211, punto kilométrico 31,48 al 49,00. Tramo: Límite provincia-Santed», cuya Relación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón, número 27 de fecha 6 de marzo de 1992.

Segundo. En el levantamiento de las actas previas a la ocupación, deberá comprobarse la titularidad de la finca número 20, t. m. Torralba de los Frailes, objeto de la reclamación de doña Dionisia Hernando Sánchez, y la afectación de una finca sita entre los números 10 y 11 del expediente reclamada por doña Vicenta Marzo.

Tercero. La manifestación de la Delegación Provincial de Hacienda de Zaragoza referente a las fincas números 15 (t. m. Gallocanta), 27, 104, 105 y 125 (t. m. Santed), se tendrá en cuenta en el curso del expediente de expropiación, a efectos de facilitar la información solicitada sobre los títulos de propiedad aportados.

Zaragoza, a 7 de julio de 1992

El Presidente de la Diputación General,
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
LUIS ACIN BONED

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

1004 ORDEN de 18 de junio de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establece la convocatoria para realizar la solicitud de ayudas al Sector de Distribución Comercial.

La Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón establece en el Título VI «De la actuación pública sobre la actividad comercial» que la Diputación General de Aragón a través del Departamento de Industria, Comercio y Turismo desarrollará una política de reforma de las estructuras comerciales encaminada a la modernización y racionalización del sector.

El Decreto 61/90, de 17 de abril, de la Diputación General de Aragón, establece las ayudas al sector de distribución comercial.

La presente Orden tiene por objeto definir las características y regular el procedimiento para acceder a las ayudas que permita apoyar financieramente los proyectos de inversión en el sector.

Por cuanto antecede, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, dispongo:

Primero: Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que ejerzan actividades comerciales mayoristas o minoristas en Aragón.

Será requisito indispensable para acceder a estas ayudas estar inscrito en el Registro de Empresarios y Comerciantes de Aragón, regulado por Decreto 69/90, de 7 de mayo.

Segundo: El plazo de admisión de solicitudes para estas ayudas finalizará el 31 de octubre de 1992.

Las solicitudes serán atendidas hasta la finalización de los recursos disponibles.

Tercero: Las solicitudes se presentarán en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, Fernando el Católico, número 2 en Zaragoza; plaza Cervantes, número 1 en Huesca y Tomás Nogués, 1 en Teruel, según modelo anexo.

Cuarto: 1º Podrán ser subvencionados todos aquellos proyectos de inversión en activos fijos nuevos, realizado o previstos realizar durante el año 1992 cuyo objeto sea la apertura, reforma y modernización de establecimientos comerciales.

2º Tendrán prioridad aquellos proyectos que estén incluidos en alguno de los siguientes apartados:

a) Proyectos de inversión destinados a la reforma y nueva implantación de establecimientos comerciales en el Casco Antiguo de Huesca, y en aquellas otras zonas que así se determine.

b) Proyectos de informatización de establecimientos comerciales minoristas así como aquellos que supongan la introducción de nuevas tecnologías en los mismos.

c) Proyectos de inversión que supongan la transformación de establecimientos tradicionales ya existentes a las nuevas fórmulas comerciales de asociacionismo y/o especialización.

d) Inversiones realizadas en núcleos de población infradotadas de establecimientos comerciales.

Quinto. Quedan excluidas las siguientes inversiones en activos fijos:

—Compra de vehículos. Excepcionalmente se podrá subvencionar la adaptación de vehículos a frigoríficos e isotermos.

—Compra de naves, locales así como traspasos, con excepción de los proyectos incluidos en el apartado a) del artículo sexto.

—Compra de bienes de equipos usados.

Sexto. Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden respetarán, en todo caso, los límites establecidos por la normativa comunitaria sobre incentivos regionales.

Séptimo. Estas subvenciones son incompatibles con la subsidiación de puntos de interés para inversiones en activos fijos para la reforma y modernización de establecimientos Comerciales, reguladas en la Orden de 18 de junio de 1992 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, a 18 de junio de 1992

El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ